

VIOLACIÓN

miércoles, 11 de marzo de 2015

De vis, que significa fuerza, es una palabra que se usa especialmente (aunque no exclusivamente) para denominar el acto mediante el cual el hombre copula con la mujer sin su consentimiento, sirviéndose por tanto de la violencia para conseguirlo. Tanto los términos violencia (violentia) como violación (violatio), son transcripción de las respectivas palabras latinas, sin haber experimentado evolución alguna en su forma, pero sí en su significado.

La violación y la pederastia (que en la mayoría de sus manifestaciones no es más que una modalidad de la primera) ocupan casi en su totalidad el espectro de las conductas sexuales reprobadas por la sociedad y perseguidas por la ley. La realidad que se esconde tras la palabra violación, no ha sido siempre la misma, ni es fácil que siga siéndolo. Al evolucionar la condición de la mujer han evolucionado también los hábitos sexuales, pasando de la casi absoluta paz sexual que reinaba cuando la mujer estaba obligada a "servir" al hombre, en cuyo caso no cabía ninguna clase de violencia, hasta la actual condición de libertad de la mujer incluso en el matrimonio, en el que cabe también la violación, puesto que no existe ningún género de "obligación" sexual. La violación se da, pues, en tanto en cuanto goza de libertad la persona violada y en tanto en cuanto existe una beligerancia sexual.

A efectos jurídicos y a muchos otros efectos, en la sociedad judía primitiva, la mujer no es sujeto, sino objeto de derecho. El sujeto de derecho es quien tiene potestad (propiedad) sobre ella. En la primera versión de los Mandamientos, la mujer figura entre las pertenencias del hombre: "No desees la casa de tu prójimo, ni su mujer, ni su esclava ni su esclavo, ni su buey ni su asno, ni nada que le pertenezca" (Ex. 20, 17). Más adelante, en el capítulo 22, 16-17, legisla: "si alguien seduce a una moza virgen, aún no prometida, y se acuesta con ella (esto implica que la sustancia del mal nunca estaría en la violencia, sino en el hecho de acostarse con ella), está obligado a obtenerla como esposa por el precio de compra. Si el padre rehúsa dársela, igualmente habrá de darle el dinero, a razón del precio de compra de las vírgenes." (Obsérvese que existiendo la institución de la esclavitud, el sexo formaba parte de las prestaciones de la esclava, por lo que teniendo ésta obligación de servir a su señor, no tiene sentido alguno hablar de violencia. Ni siquiera en el caso de la mujer casada, cuya condición era muy cercana a la de la esclava. Y en el caso de la no casada, con pagarle el precio al padre, estaba todo resuelto.)

Teniendo en cuenta que el término violación en el ámbito sexual, únicamente se refiere incluso hoy día en muchas legislaciones, a la actividad sexual reproductora que se ejerce con violencia, mejor aún con transgresión de derechos sagrados; y que ese mismo término se utiliza en relación con las treguas, con los secretos, con la correspondencia, con las sepulturas, con los derechos más sagrados, sospecho (confieso que todavía sin fundamento suficiente), que la palabra nace en el ámbito religioso para cruzarse con el sexual allí donde coinciden religión y sexo (quizá en las vestales). (Continuará)

Mariano Arnal